



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA

RAD: 2015-00304.

SECRETARIA: Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario laboral de mayor cuantía de la referencia, informándole que se encuentra señalada la fecha del 5 de mayo, para celebrar la audiencia regida por el artículo 80 del C. de P. L. y de la S.S. Disponga.

Barranquilla, mayo 4 de 2021.

El Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZGADO TERCERO LABORAL DE DESCONGESTION. Barranquilla, mayo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

Previo a resolver la litis y para un mejor proveer, se hace indispensable contar la información correspondiente a los salarios de los cargos de OPERADOR DE PROCESOS 3 y FILTRADOR, durante el periodo 2012 a 2019, los cuales no reposan en el expediente, por consiguiente, se ordena oficiar a la empresa BAVARIA S.A., para que con carácter de urgente y con destino al presente proceso, remita certificado de los salarios de los cargos de OPERADOR DE PROCESOS 3 y FILTRADOR, durante el periodo 2012 a 2019, para lo cual se le concede el termino de 5 días hábiles. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente

Déjese sin efecto la fecha del 5 de mayo de 2021, señalada para celebrar la audiencia regida por el artículo 80 del C. de P. L. y de la S.S. En su lugar se fijase el día 2 de JUNIO de 2021, a las 9:00 de la mañana, para celebrar la audiencia que viene ordenada en autos

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO